



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N°042-2022-CM-MPA

Abancay, 30 de mayo del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 30 de mayo del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **APROBAR LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS DE SALDO DE BALANCE POR LA SUMA DE S/. 26,146.00, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC", CON CUI N° 2222056, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta N°002-2022/PROY.MRM/ING.HDEF de fecha 06 de abril del 2022, el ingeniero Hussel Escobar Figueroa en su condición de Residente de Obra informa que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC" con CUI N° 2222056 tiene deudas pendientes al personal que trabajo en el proceso de ejecución, elaboración de pre liquidación y liquidación del proyecto, por ello, solicita la incorporación presupuestal del saldo balance por la suma ascendiente a S/. 26,146.00, con la finalidad de cerrar y concluir el proceso de liquidación en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0747-2022-GATDU-MPA de fecha 08 de abril del 2022, que contiene el Informe N° 481-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 06 de abril del 2022, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicita la incorporación de saldo presupuestal a nivel funcional programático para el año fiscal 2022 para el proyecto en mención, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.22.33	personal	S/. 13,261.86
2.6.22.34	bienes	S/. 3,184.14
2.6.22.35	servicios	S/. 9,700.00
TOTAL		S/. 26,146.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N°175-2022-GPPR-MPA de fecha 18 de abril del 2022, informa que el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, las inversiones priorizadas son ordenadas según su estado de avance en el ciclo de inversiones, de acuerdo al orden de prelación, en primera prioridad se encuentra las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido, por lo que, solicita autorización para la incorporación presupuestal de saldo de balance por la suma de S/. 26,146.00 en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para continuar con la ejecución del proyecto referido, precisando que la incorporación presupuestal de créditos suplementarios es aprobado bajo resolución de alta dirección, previa aprobación del concejo municipal;



Que, por medio del Informe N°177-2022-GM-MPA de fecha 18 de abril del 2022, la Gerencia Municipal ampara la petición de autorización para la incorporación presupuestal de saldo balance por la suma de S/. 26,146.00, recomendando sea aprobado mediante concejo municipal; en igual sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la solicitud de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación presupuestal de saldo por la suma S/. 26,146.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100);



Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 respecto de las incorporaciones de mayores ingresos señala que, "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"; Asimismo el artículo 50.4 establece que, "50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

**QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la incorporación presupuestal de créditos suplementarios de saldo de balance por la suma de S/. 26,146.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



SALUD DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY – APURIMAC" con CUI N° 2222056, de acuerdo al siguiente desgajado:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.6.22.33	personal	S/. 13,261.86
2.6.22.34	bienes	S/. 3,184.14
2.6.22.35	servicios	S/. 9,700.00
TOTAL		S/. 26,146.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahua Maldonado  
ALCALDE